

5.2.13
09 de julio de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a radicado 20261027354

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20261027354 del día 26 de junio del 2026 en donde manifiesta: En xxxxxxxx funciona una finca porcina ilegal. hemos puesto 100 quejas para que por favor no pase algo mas grave como contaminación hacia humanos, viven en aglomeración, hay maltrato, ahí los sacrifican, los capan ellos mismos, venden carne sin que nadie regule eso por favor ayuda. hay cantidad de ratones y ratas de verdad no son condiciones

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Durante la inspección se evidenció que el predio cuenta con Registro Sanitario de Predio Pecuario xxxxxx y que los animales presentes disponían de identificación oficial (chapeta naranja) al momento de la visita. Asimismo, los porcinos y bovinos presentaban buena condición corporal, contaban con suministro permanente de agua y no evidenciaban signos clínicos compatibles con enfermedades de control oficial.

Adicionalmente, se verificó que las instalaciones se encontraban en adecuadas condiciones de higiene, que el sistema productivo dispone de estanques estercoleros para el manejo de residuos en el área de producción y que la vivienda cuenta con pozo séptico.

Finalmente, se recomendó fortalecer las medidas de bioseguridad y optimizar el componente documental asociado a los registros sanitarios. En términos generales, la granja cumple con los requisitos de sanidad establecidos en la normatividad vigente.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

En relación con la presunta afectación ambiental sobre los recursos agua y aire, se precisa que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) no es la autoridad competente para su evaluación y seguimiento. Dicha función corresponde a la Corporación Autónoma Regional (CORANTIOQUIA), en su calidad de autoridad ambiental dentro de la jurisdicción. Se remitió copia de la presente respuesta a esa entidad, con el fin de que adelante las acciones de verificación y control que resulten pertinentes en el marco de sus competencias, se comparte radicado derivado la comunicación interinstitucional (160AN-COE2606-25893).

Cordialmente,

Cristian Camilo Medina Tamayo
Gerencia Seccional Antioquia

Respuesta a: Radicado No. 20261027354 del 26/06/2026

Elaboró:

Luis Alejandro Lopez Toro / Gerencia Seccional Antioquia

Aprobado por:

Cristian Camilo Medina Tamayo / Gerencia Seccional Antioquia

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261027354
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	09-07-2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se verificó que las instalaciones se encontraban en adecuadas condiciones de higiene, que el sistema productivo dispone de estanques estercoleros para el manejo de residuos en el área de producción y que la vivienda cuenta con pozo séptico. Finalmente, se recomendó fortalecer las medidas de bioseguridad y optimizar el componente documental asociado a los registros sanitarios. En términos generales, la granja cumple con los requisitos de sanidad establecidos en la normatividad vigente.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Luis Alejandro López Toro

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 09-07-2026 hora: 11:08 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 16-07-2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO
Gerencia Seccional Antioquia